



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0763**)

09 JUN 2017

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1 y 2, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 09 de junio de 2017, radicado con el No. 2017IE0006118 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 09 de junio de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya" Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos cincuenta y nueve millones treinta y dos mil cien pesos m/cte. (\$959.032.100).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de suma de novecientos cincuenta y nueve millones treinta y dos mil cien pesos m/cte. (\$959.032.100) a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1128447002	AIDE CRISTINA	MAYA	14.754.340	CONFIAR
			71252580	JHON FREDY	LOPEZ MONTAÑO		
2	ANTIOQUIA	BELLO	1076320250	LILIA CAROLINA	DAVILA ASPRILLA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	ANTIOQUIA	BELLO	1128401731	WILMAR ALEXANDER	JIMENEZ HENAO	14.754.340	CONFIAR
4	ANTIOQUIA	BELLO	15372304	EDWIN YAIR	CASTAÑEDA ARANGO	14.754.340	BANCOLOMBIA
			43911199	JULY PAULINA	BLANQUICET MURIEL		
5	ANTIOQUIA	YARUMAL	1042767617	YENNY ELENA	MAZO PATIÑO	14.754.340	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32738921	ELEANA PATRICIA	AVENDAÑO VILLA	14.754.340	BCSC
			79053892	JOSE ALVARO	JIMENEZ		
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	7618780	SIGIFREDO	PAYARES MADRID	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
8	ATLANTICO	GALAPA	34947040	MAGOLA DE JESUS	GOMEZ MONTIEL	22.131.510	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	ATLANTICO	SOLEDAD	39000258	MAGOLA BEATRIZ	NARVAEZ POLO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	ATLANTICO	SOLEDAD	57431327	ANA BELINDA	MARQUEZ MONROY	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
11	ATLANTICO	SOLEDAD	72250869	ALEXANDER	ALCAZAR MARTELO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			55302224	NINI TATIANA	CASSIANI VALDES		
12	ATLANTICO	SOLEDAD	73093698	FERNANDO RODRIGO	GALLO MARTINEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
13	ATLANTICO	SOLEDAD	13808609	FERNANDO	MARTINEZ OCHOA	14.754.340	AV VILLAS
14	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1030576282	JONATHAN DAVID	ARCINIEGAS RODRIGUEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
15	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023898444	MARLON REINALDO	ARTUNDUAGA IBARRA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
16	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1015995640	ANDREA PAOLA	SANABRIA MARIN	14.754.340	BCSC
			79811728	OSCAR ROLANDO	VELASQUEZ GUERRERO		
17	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1000790155	ANA KARINA	MORENO DUARTE	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
18	BOLIVAR	CARTAGENA	11806390	ENDIR ESLIK	HURTADO RIVAS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
19	BOLIVAR	CARTAGENA	1143340976	DALLANA	CANEDO PEREZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			73207588	RONALD	AMOR BALDOVINO		
20	BOLIVAR	TURBACO	45767874	NALLY LUZ	ORTIZ PINEDO	14.754.340	BANCOLOMBIA
21	CALDAS	MANIZALES	1053810797	EFRAIM ANDRES	VILLEGAS MORALES	14.754.340	BBVA COLOMBIA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
22	CESAR	VALLEDUPAR	1065638003	RICARDO JOSE	JIMENEZ JIMENEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
23	CORDOBA	MONTERIA	10778521	HADER YAIR	ALVAREZ REVOLLO	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1003716524	OLGA ESTHER	GALVAN RUIZ		
24	CUNDINAMARCA	SOACHA	52349300	MARIELA	PEREZ MAZABEL	14.754.340	BCSC
25	CUNDINAMARCA	SOACHA	51904677	ESMERALDA	DELGADO PANADERO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1013597490	JHON BRAYAN	FORERO DELGADO		
26	CUNDINAMARCA	SOACHA	80372428	ALEJANDRO	LAVERDE	14.754.340	BCSC
27	CUNDINAMARCA	SOACHA	1020725469	YURY CATHERINE	MORALES TORRES	14.754.340	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
28	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	52963796	YACQUELINE	ZULUAGA PORRAS	22.131.510	FONDO NACIONAL DE AHORRO
29	LA GUAJIRA	MAICAO	15208297	EDER	MORALES PEÑARANDA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1143335826	LINDA CAROLINA	GARZON ARAGON		
30	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082844358	SANDRA PATRICIA	LOPEZ MOLINA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
31	MAGDALENA	SANTA MARTA	26671653	INGER JOHANNA	DANIEL HINCAPIE	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	NARIÑO	PASTO	59177845	DORA LILIAN	LOPEZ CRIOLLO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	NARIÑO	PASTO	1018432597	GLITZA FERNANDA	GOVEA MEDINA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			12753975	MAURICIO ANDRES	ARTEAGA LOPEZ		
34	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88308533	ELIECER	FERNANDEZ CACERES	14.754.340	BCSC
35	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090385825	MARLENY	ROLON BORDA	14.754.340	DE BOGOTA
36	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60367442	ISLENDI	PAEZ PEÑARANDA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090415284	DORAINY TATIANA	QUINTERO RANGEL	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1090402869	JAVIER ALBERTO	HERNANDEZ NIÑO		
38	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090434033	MARGGY JOULIETT	CASAS PINEDA	22.131.510	AV VILLAS
39	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37392754	LADY DAJANA	PINEDA MARCIALES	22.131.510	AV VILLAS
40	QUINDIO	ARMENIA	1086330421	LIZETH STEPHANIA	CALDERON PIANDA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
41	QUINDIO	ARMENIA	41964204	MARITZA ALEJANDRA	CRUZ ECHEVERRI	14.754.340	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
42	QUINDIO	ARMENIA	1094944590	JESSICA ALEJANDRA	GAONA BALLESTEROS	14.754.340	BCSC
43	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	75100440	MAURICIO	GONZALEZ CASTAÑO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
44	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1087984373	JOHN ALEXANDER	BEDOYA LOPEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
45	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42152933	ENY JULIET	ARREDONDO ZAPATA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			4528496	JOHN FABIO	LLOREDA ALZATE		
46	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42153778	VIVIANA MARCELA	RAMIREZ MARTINEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
47	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1020762047	EMANUEL	RODRIGUEZ MEJIA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1088302984	LUISA FERNANDA	AGUIRRE ARANGO		
48	RISARALDA	PEREIRA	28914335	MARIA OFELIA	ESPINOSA	14.754.340	BANCOLOMBIA
49	RISARALDA	PEREIRA	52589428	LINA MARIA	OLARTE CRUZ	14.754.340	BBVA COLOMBIA
50	SANTANDER	PIEDECUUESTA	91514346	HANS	FLOREZ MARTINEZ	14.754.340	BCSC
51	SANTANDER	PIEDECUUESTA	63542186	LUZ MERY	GAMBOA	14.754.340	BCSC
52	SANTANDER	SAN GIL	1100954573	CARLOS FERNEY	BARRERA FLOREZ	14.754.340	BCSC
53	TOLIMA	LIBANO	1110462419	DAYANA ALEJANDRA	NARANJO MURCIA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
54	VALLE	CANDELARIA	1144028823	INGRID JULIETH	LOZANO VASQUEZ	14.754.340	BCSC
			94539420	SEBASTIAN JAVIER	SANCHEZ OLIVA		
55	VALLE	CANDELARIA	16659988	HAIBEL	PALACIOS ORTIZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1143945748	REINALDO JAIBEL	PALACIOS OSORIO		
56	VALLE	CANDELARIA	66974374	DIANA AMELIA	QUIÑONES	14.754.340	BANCOLOMBIA
			87945951	HAMEL DARIO	PALACIOS RUIZ		
57	VALLE	CARTAGO	1093212191	JUAN FELIPE	GARTNER OCAMPO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
58	VALLE	JAMUNDI	31968844	JANETH	AVIRAMA	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1130625682	LUIS CARLOS	RODAS AVIRAMA		
59	VALLE	JAMUNDI	16844954	IVAN CAMILO	DAVILA BAUTISTA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
60	VALLE	JAMUNDI	38940413	NORMA	QUINTERO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	VALLE	PALMIRA	66784162	MONICA MARIA	URQUIZA CABRERA	14.754.340	AV VILLAS
62	VALLE	PALMIRA	1130654869	BENJAMIN	MEJIA PEREZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
63	VALLE	YUMBO	29818490	ALEXANDRA	VELASQUEZ FRANCO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.

l

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 959.032.100							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

09 JUN 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Aprobó: Arellys Bravo Pereira